

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla). Ejercicio 2017.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 9 de octubre de 2019,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2017.

Sevilla, 2 de diciembre de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA). EJERCICIO 2017

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2017.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA
5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - 5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
 - 5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
6. RECOMENDACIONES
7. APÉNDICES
8. ANEXOS
 - 8.1. Balance a 31 de diciembre de 2017
 - 8.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2017
 - 8.3. Estado de cambio en el patrimonio neto
 - 8.4. Estado de flujos de efectivo
 - 8.5. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2017
 - 8.6. Resultado presupuestario 2017
 - 8.7. Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2017
 - 8.8. Marco Normativo

A B R E V I A T U R A S

BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CIR	Central de Información de Riesgos
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
ICL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
ISSAI-ES	Adaptación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
€	Euros
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
PFEA	Programa de Fomento de Empleo Agrario
PIE	Participación en los tributos del Estado
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
RDL	Real Decreto-Ley
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RT	Remanente de Tesorería
TRLRHL	RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su ley constitutiva, ha incluido en su programa Anual de Actuación de 2018 la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) correspondiente al ejercicio 2017.
- 2 El objetivo consiste en emitir unas conclusiones en materia financiera, en términos de seguridad limitada, y opinar, en términos de seguridad razonable, sobre si las actividades fiscalizadas resultan conformes en todos los aspectos significativos con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos. El marco normativo que resulta de aplicación se resume en el anexo 8.3 de este informe.
- 3 Las áreas en las que se ha estructurado el trabajo son: organización y entes dependientes, presupuesto, liquidación y Cuenta General, modificaciones presupuestarias, control interno, personal, gastos presupuestarios, ingresos presupuestarios, deuda con acreedores ordinarios, endeudamiento financiero, deuda con las Administraciones Públicas, tesorería, remanente de tesorería y estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla de Gasto.
- 4 Carmona es un municipio de la provincia de Sevilla, situado a 34,5 Km al noroeste de Sevilla. Su término municipal ocupa una extensión de 923,62 Km², según la información del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y cuenta con una población estimada de 28.540 habitantes, según datos recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2017 por el Instituto Nacional de Estadística, distribuidos por géneros en 14.180 mujeres y 14.360 hombres.
- 5 A 31 de diciembre del ejercicio 2017 la organización municipal está compuesta por el Alcalde, 6 Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno, integrado por 19 Concejales y el propio Alcalde. El ayuntamiento se estructura en las siguientes concejalías:

Organización municipal

Cargo	Área
Teniente alcalde 2º	Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico
Teniente alcalde 6º	Igualdad, Educación, Formación y Empleo y Agricultura
Concejal	Seguridad y Tráfico
Concejal	Deportes, Salud y Consumo y Mayores
Concejal	Juventud, Participación Ciudadana y Comunicación

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 1

- 6 En el ejercicio fiscalizado, se han celebrado 27 sesiones plenarios, 11 de las cuales fueron ordinarias y 16 extraordinarias.
- 7 Para la gestión de servicios, la corporación participa en las entidades que se detallan en el **cuadro nº 2**.

Entidades participadas

Entidad	Objeto
Fomento Los Alcores, S.L.	Desarrollo Local en el área de Los Alcores
Mancomunidad de los Alcores	Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
Consorcio Aguas del Huesna	Abastecimiento y distribución del agua potable, y alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas negras
Sociedad para el Desarrollo de la Ruta Bética Romana	Desarrollo de la Ruta Bética Romana
Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana	Instalación y gestión de servicios públicos de interés local
OAL Centro Municipal de Formación Integral	Mejorar la formación, educación no reglada, orientación e inserción profesional, la promoción económica, el apoyo a las empresas y el fomento del empleo
Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.	Promoción urbanística, realización de obras, ...
Limpieza y Mantenimiento de Carmona, S.L.U.	Limpieza viaria, recogida, eliminación y aprovechamiento de residuos, protección ambiental y mantenimiento de bienes municipales.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MINHAP

Cuadro nº 2

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 8 Las responsabilidades de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCAL) y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se resumen a continuación:
- La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local (art. 191.3 TRLRHL).
 - El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCAL).
 - La Intervención del Ayuntamiento debe informar la liquidación del presupuesto y formar la Cuenta General. Así mismo, le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos. También asume la fiscalización de los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven (arts. 191.3, 204.1, 212 y 214 TRLRHL).
 - A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponde la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones (art. 196.1 TRLRHL).
 - La entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 9 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas es expresar unas conclusiones en la revisión financiera en términos de seguridad limitada, sobre los aspectos y elementos de carácter financiero descritos en el alcance. En la revisión del cumplimiento de la legalidad la responsabilidad es obtener una seguridad razonable para expresar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 10 El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Grupo de Auditores Públicos, S.A.P., mediante contrato formalizado con fecha 5 de septiembre de 2018.
- 11 Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público”, ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera”, ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, ISSAI-ES 4000 “Directrices para la fiscalización de cumplimiento” y las Guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX).

Dichas normas exigen que la Cámara de Cuentas de Andalucía cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada respecto de la situación financiera del ayuntamiento y una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de la revisión financiera y la opinión en la fiscalización del cumplimiento de legalidad sobre los aspectos significativos conforme al marco normativo que le resulta de aplicación.

- 12 Los trabajos de campo finalizaron el 24 de mayo de 2019.

4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA

- 13 A la fecha de finalización de los trabajos de campo, la cuenta general del ejercicio 2017 no se encuentra formada, por lo que, no se ha podido verificar la coherencia interna de los distintos estados contables que la conforman.
- 14 La entidad local ha cuantificado los litigios, demandas y pleitos contra el ayuntamiento durante el ejercicio 2017 en 357.245,70 €; si bien, no tiene registrado en el pasivo del balance provisiones por responsabilidades para hacer frente a tal cuantía.
- 15 El ayuntamiento no dispone de un inventario detallado de bienes actualizado, por lo que no se han podido conciliar los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado. Según el balance a 31 de diciembre de 2017, el inmovilizado ascendía a 75.675.920,16 €, lo que supone un 84,29% del total activo (**cuadro nº 3**).

Inmovilizado	(€)
INMOVILIZADO	Saldo a 31/12/2017
I. Inmovilizado intangible	20.953,22
II. Inmovilizado material	75.654.966,94
Total	75.675.920,16
Fuente: Balance de situación	Cuadro nº 3

Además, con anterioridad a 2015 no se realizaban correcciones valorativas de los elementos del inmovilizado mediante dotaciones a la amortización, por lo que se incumplen los principios y normas del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

- 16 Durante el ejercicio se ha tramitado un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos asumidos por el ayuntamiento por importe de 267.444,75 €. De este importe, un total de 85.376,10 € no estaban registrados en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"¹.

En consecuencia, no se puede asegurar que todas las facturas registradas en el ayuntamiento que carecen de consignación presupuestaria estén contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

- 17 El ayuntamiento no utiliza el módulo contable específico para el seguimiento de los gastos con financiación afectada previsto en el programa informático de gestión contable y presupuestaria. Por el contrario, el control se realiza de manera extracontable, sin que, por consiguiente, se pueda asegurar la fiabilidad de los ajustes efectuados en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería, derivados de los gastos con financiación afectada.

¹A partir del 1 de enero de 2019, la cuenta 413 pasa a denominarse "Acreedores por operaciones devengadas", según la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre.

- 18 A 31 de diciembre de 2017 la deuda mantenida con entidades financieras y administraciones públicas asciende a 6.113.140,06 €. Las amortizaciones practicadas y las altas de nuevas operaciones se han registrado correctamente en el presupuesto, habiéndose conciliado las diferencias surgidas. No obstante, el balance de la entidad del ejercicio 2017 no refleja fielmente la deuda que se mantiene con entidades financieras y administraciones públicas:

Endeudamiento financiero y con administraciones públicas 2017							(€)
Entidad	Finalidad	Principal	Saldo inicial	Altas 2017	Amortización	Saldo final	
Diputación	FEAR 2014 L 2	900.000,00	719.999,96	-	97.910,44	622.089,52	
Diputación	FEAR 2016 L 1.2	80.072,00	80.072,00	-	36.956,25	43.115,75	
Diputación	FEAR 2016 L 2	30.000,00	30.000,00	-	30.000,00	-	
Diputación	FEAR 2016 L5	100.000,00	100.000,00	-	100.000,00	-	
Diputación	FEAR 2017 L 1.2	50.000,00	-	50.000,00	-	50.000,00	
Diputación	FEAR 2017 L 5	500.000,00	-	500.000,00	-	500.000,00	
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Devolución PIE 2008	700.325,00	233.441,69	-	46.687,98	186.753,71	
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Devolución PIE 2009	901.468,00	400.652,43	-	80.130,48	320.521,95	
Diputación	Reintegro de subvenciones PLEIM 2008	441.618,25	144.737,71	-	88.323,62	56.414,09	
Total Endeudamiento administraciones p.cas.		3.703.483,25	1.708.903,79	550.000,00	480.008,77	1.778.895,02	
BBVA	Inversiones presupuestadas en 2008	1.173.392,73	547.582,70	-	78.227,45	469.355,25	
BBVA	Real Decreto Ley 4/2012	1.987.461,90	1.576.263,04	-	274.130,84	1.302.132,20	
Caja Rural del Sur	Real Decreto Ley 4/2012	2.500.000,00	1.982.758,66	-	344.828,11	1.637.930,55	
Caja Rural del Sur	Financiación estratégica DEUSI	924.827,04	-	924.827,04	-	924.827,04	
Total Endeudamiento LP		6.585.681,67	4.106.604,40	924.827,04	697.186,40	4.334.245,04	
Total Endeudamiento CP (operaciones tesorería)		-	-	-	-	-	
Total		10.289.164,92	5.815.508,19	1.474.827,04	1.177.195,17	6.113.140,06	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 4

- 19 La entidad ha realizado arqueo de caja durante el ejercicio, cumpliendo lo establecido en la regla 45.3 de la ICL; no obstante, el importe del arqueo de la caja del ayuntamiento no coincide con el saldo registrado en contabilidad, existiendo una diferencia es de 2.718,06 €:

Cuenta de caja municipal 2015							(€)
Caja Ayto.	CONTABILIDAD				ARQUEO	DIFERENCIAS	
	Saldo inicial	Cargos (entradas)	Abonos (salidas)	Saldo final	Saldo		
Caja Ayto.	8.423,60	107.341,12	110.041,95	5.722,77	3.004,74	2.718,03	
Máq. Recaudadora	2.560,76	107.061,64	107.142,10	2.480,30	2.480,30	-	
	10.984,36	214.402,76	217.184,05	8.203,07	5.485,04	2.718,03	

Fuente: Contabilidad municipal-Arqueo de caja

Cuadro nº 5

- 20 En todo caso, el 25 de febrero de 2019 se realizó un arqueo de caja en el curso de la auditoría y resultaron diferencias no significativas con el saldo contable a dicha fecha.

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

Presupuesto

- 21 El presupuesto del ejercicio 2017 se aprobó por el Pleno Municipal en sesión del 6 de septiembre de 2017, incumpliendo lo previsto en el art. 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse. La publicación de la aprobación del presupuesto definitivo, y por tanto su entrada en vigor, se produce el 8 de septiembre de 2017, hasta este momento estuvo prorrogado el presupuesto del ejercicio 2016.
- 22 La liquidación del presupuesto, previo informe de la intervención se aprueba con fecha 3 de octubre de 2018, incumpliendo lo previsto en el art. 191.3 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de marzo del ejercicio posterior. La liquidación se expone en el **anexo 8.5**.
- 23 La Cuenta General no se ha formado a la fecha de finalización de los trabajos de campo de este informe, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 212.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 1 de junio del ejercicio posterior. Puesto que la Cuenta General no se ha formado, también se incumple con la obligación de presentación y rendición de cuentas con la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 24 Al presupuesto general no se ha anexado el programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad *Limpieza y Mantenimiento de Carmona, S.L.U.*, incumpliendo lo dispuesto en el art. 166.1.b) del TRLRHL.
- 25 No existe constancia ni referencia a lo dispuesto en el artículo 166.2 del TRLRHL, relativo a la coordinación de los planes de inversiones y actuación de los próximos cuatro años y el programa financiero.
- 26 Las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2017 no incluyen una relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados, ni los supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- 27 La entidad no informa en su Portal de Transparencia sobre determinados aspectos regulados en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, como la información sobre planificación y evaluación, así como determinados aspectos de la información sobre relevancia jurídica, procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana.

Inmovilizado

- 28 El ayuntamiento no dispone de un inventario de bienes actualizado y consolidado, tal y como exigen los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 95 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Personal

- 29 El Ayuntamiento de Carmona no dispone de relación de puestos de trabajo ni de un instrumento similar, incumpliendo el artículo 74 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 30 La plantilla del ayuntamiento para 2017 se aprueba junto con el presupuesto y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de septiembre de 2017 (BOP nº 208).

La comparación entre el número de plazas de la plantilla y los efectivos reales del ayuntamiento se expone en el siguiente cuadro:

Tipo de personal	Plantilla	Efectivos
Funcionarios	149	148
Laborales	125	102
Personal eventual	6	6
Total	270	246
Fuente: elaboración propia		Cuadro nº 6

- 31 De los 102 laborales, 15 son laborales fijos que han adquirido tal condición tras superar los procedimientos selectivos correspondientes, y 87 son laborales indefinidos no fijos. De éstos, 27 han sido declarados indefinidos por sentencia judicial, 27 tienen un contrato de trabajo indefinido y los 33 restantes mantienen sus contratos laborales temporales que se han ido concatenando en el tiempo o bien no se han renovado, con las consecuencias previstas en el artículo 15.3 y 5 del Estatuto de los Trabajadores².
- 32 Todos estos trabajadores indefinidos se encuentran en una situación irregular y, tal y como establece la DA 15ª del citado Estatuto³, el ayuntamiento debe proceder a cubrirlas adecuadamente conforme a los procedimientos establecidos en la legislación de función pública y con

² El artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores establece:

3. Se presumirán por tiempo indefinido los contratos celebrados en fraude de ley.

5. ... los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos.

³ La disposición adicional 15ª señala:

1. Lo dispuesto en el [...] artículo 15.5 sobre límites al encadenamiento de contratos surtirá efectos en el ámbito de las Administraciones Públicas y sus organismos vinculados o dependientes, sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, por lo que no será obstáculo para la obligación de proceder a la cobertura de los puestos de trabajo de que se trate a través de los procedimientos ordinarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En caso contrario, debe proceder a la amortización de tales plazas y a la extinción de los contratos, adecuándose a lo establecido en la legislación laboral.

- 33 Además, se debe tener en cuenta que tras la entrada en vigor de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, los órganos competentes en materia de personal son responsables de que los contratos de trabajo del personal laboral cumplan con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad y, a su vez, tales órganos no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con contrato de trabajo temporal, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial (DA 34ª).
- 34 Durante el ejercicio 2017 el Ayuntamiento de Carmona ha efectuado 193 contrataciones temporales. De ellas 60 se corresponden con programas financiados por otras Administraciones públicas (Diputación Provincial de Sevilla y Junta de Andalucía) y el resto (133) son contrataciones laborales con cargo al propio presupuesto de la Entidad local.
- 35 Para efectuar estas últimas contrataciones temporales, se han dictado distintos Decretos de Alcaldía en los que se han ido incluyendo y ampliando las áreas, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarias o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos municipales esenciales. A través de tales Decretos se han considerado como sectores prioritarios una gran mayoría de los servicios públicos prestados por el ayuntamiento y para casi todas las categorías profesionales, lo que supone dejar sin efecto el carácter restrictivo y excepcional que deberían tener las contrataciones temporales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y en el artículo 19.2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.
- 36 El anexo de personal que acompaña al presupuesto [art. 168.1.c) TRLRHL] establece las retribuciones que corresponden a cada uno de los puestos de trabajo existentes en el ayuntamiento. Especificando las retribuciones básicas y complementarias, así como los importes correspondientes a productividad y gratificaciones, que se agrupan por grupos de programa y categorías laborales.
- 37 En todo caso, el complemento de productividad se abona a todo el personal funcionario y laboral del ayuntamiento sin que previamente se hayan valorado las circunstancias objetivas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo, tal y como exige el artículo 5.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril. Por su parte, los reparos formulados por la intervención a las nóminas de todos los meses del ejercicio fiscalizado, recogen las siguientes cuestiones que se exponen de forma resumida: *“ a) El uso de la productividad a funcionarios por el especial rendimiento en el desarrollo de sus funciones, en ningún caso puede emplearse como vía para establecer cantidades fijas y periódicas que remuneren a los trabajadores de forma permanente, b) que no se pueden abonar productividades por festivos (Feria, Semana Santa y Novena), pues las circunstancias relativas al trabajo por turnos y al trabajo en festivos se encuentran retribuidas a través del complemento específico, c) las cantidades que se liquidan al cuerpo de Policía Local en concepto de productividad es muy superior que la que se aplica a los restantes empleados del ayuntamiento, produciéndose una discriminación entre los empleados sin justificación alguna y d) las retribuciones complementarias que corresponden a los miembros del cuerpo de Policía Local que desempeñan un puesto de trabajo en segunda actividad en ningún caso pueden ser las mismas que perciben el resto de funcionarios del cuerpo”*.

- 38 Respecto a las gratificaciones, los reparos formulados por la intervención recogen las siguientes circunstancias que también se exponen de forma resumida: "a) El artículo 6.3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, únicamente ampara la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, por lo que debe acreditarse que los servicios prestados obedecen a una necesidad extraordinaria que requiera una disponibilidad extraordinaria de efectivos que no pueda ser cubierta mediante la organización de los cuadrantes de trabajo; b) los servicios extraordinarios se realizan sin que se siga el procedimiento establecido en el Ayuntamiento de Carmona para la autorización previa de los mismos por parte del Concejal competente, c) queda acreditado que algunos de los funcionarios sobrepasa el límite de 70 horas anuales establecido y d) se contempla la discriminación entre las horas diurnas, las nocturnas y las festivas por lo que pudiera darse la circunstancia de que se está pagando un mismo concepto retributivo (festividad y nocturnidad) en el complemento específico y en las gratificaciones extraordinarias".
- 39 Del análisis de los expedientes de personal de una muestra seleccionada que incluye las distintas categorías de empleados públicos, se pone de manifiesto lo siguiente:
- En tres de los ocho expedientes de laborales fijos no consta en el expediente de personal la justificación de haber superado el proceso selectivo correspondiente para obtener esta categoría laboral, con arreglo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
 - En los seis expedientes de laborales temporales no figura la titulación de ninguno de ellos. Y en tres no consta el sistema seguido para su selección (bolsa de trabajo).

Deudas con acreedores ordinarios

- 40 De conformidad con los informes trimestrales de morosidad remitidos al Ministerio de Hacienda, el ayuntamiento ha realizado pagos por importe de 4.414.465,53 € (55% del total de pagos realizados) fuera del periodo legal de pagos.
- 41 El periodo medio de pago en todos los trimestres supera el plazo máximo de 30 días naturales previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, siendo el promedio del ejercicio 1,92 veces el plazo máximo de pago:

PMP 2017	Días				
	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Promedio
PMP	68,18	38,67	50,96	72,71	57,63

Fuente: Informes trimestrales de cumplimientos de plazos Ley 15/2010

Cuadro nº 7

- 42 El ayuntamiento tiene implantado el registro de facturas. Las facturas electrónicas se tramitan por el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) y el resto de facturas (por importe inferior a 5.000 €) se registran según lo dispuesto en la base de ejecución del presupuesto nº 24.

Se ha constatado que no se cumple con el artículo 10.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, pues la unidad administrativa que tiene atribuida la función de contabilidad (intervención) no efectúa requerimientos periódicos de actuación a los órganos competentes respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

- 43 De la muestra de facturas seleccionadas, se ha comprobado que diez proveedores han presentado facturas en el ejercicio 2017 cuyo importe acumulado supera los 18.000 €, con objetos y prestaciones que guardan similitud:

Proveedores	Número de facturas	Importe (€)
Número 1	12	351.902,79
Número 2	35	46.709,81
Número 3	12	116.400,00
Número 4	57	50.540,25
Número 5	253	33.725,85
Número 6	123	31.582,80
Número 7	90	90.164,29
Número 8	46	32.029,33
Número 9	118	53.214,43
Número 10	24	20.719,44
Total	770	826.988,99

Fuente: elaboración propia.

Cuadro nº 8

- 44 En tales casos, se deberían haber licitado los correspondientes contratos mediante los procedimientos de adjudicación establecidos en la legislación aplicable, sin que se pueda acudir a la contratación menor para efectuar sucesivos contratos que superan el límite previsto en el artículo 138.3 del TRLCSP.
- 45 A su vez, se debe tener en cuenta que la intervención del ayuntamiento en su informe sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, de 28 de septiembre de 2018, señala: *“que la mayor parte de los contratos menores se ejecutan sin que les preceda la oportuna propuesta de gastos a fin de que se informe por parte de la intervención de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para su realización. Esto produce que al final parte de dichos gastos se contabilicen en la cuenta 413”*.

Tesorería

- 46 La Corporación no dispone de un plan de disposición de fondos, tal y como exigen los artículos 187 del TRLRHL y 65.2 del RD 500/1990.

Estabilidad presupuestaria

- 47 La entidad no cumple con la regla de gasto (art. 12 de la LOEPSF), pues se ha incrementado el gasto computable en 2017 en un 59%, y, a su vez, incumple con el artículo 21 de la citada Ley Orgánica al no haber elaborado un Plan Económico-Financiero.

5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

- 48 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance y excepto por los efectos de los incumplimientos descritos en el epígrafe “Fundamento de la opinión con salvedades”, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2017 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

6. RECOMENDACIONES

- 49 *La entidad debe considerar la posibilidad de implementar un manual interno de funcionamiento, así como ser riguroso en el cumplimiento de los plazos y procedimientos legales relativos a la aprobación y liquidación del presupuesto, y también a la aprobación y rendición de la cuenta general.*
- 50 *Se recomienda realizar una relación de puestos de trabajo con objeto de que este instrumento de control organizativo responda a las necesidades de la Corporación en materia de gestión de recursos humanos.*
- 51 *Se recomienda a la Entidad local que, en la medida de lo posible, utilice el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) para todas las facturas que se presenten en el ayuntamiento con independencia de su cuantía.*
- 52 *Se recomienda suprimir la caja de la corporación y el efectivo como medio de pago de tributos y demás derechos de titularidad municipal. Se recomienda racionalizar el número de cuentas bancarias y cancelar áquellas que no sean utilizadas en la gestión de la tesorería.*
- 53 *Se recomienda a la Entidad local que actualice el convenio de colaboración con la OPAEF, pues tiene una antigüedad de 18 años (§ A26).*
- 54 *Se recomienda la depuración de los saldos de la cuenta 554 Cobros pendientes de aplicación, que provienen de ejercicios anteriores.*

7. APÉNDICES

Estructura organizativa

- A1. El Ayuntamiento de Carmona cuenta con un Organismo Autónomo *Centro Municipal de Formación Integral*, constituido el 27 de marzo de 2000, cuyos fines son mejorar la formación, educación no reglada, orientación e inserción profesional, la promoción del empleo, etc.
- A2. A su vez, posee el 97% del capital social de la empresa *Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.* y el 100% de la sociedad *Limpieza y Mantenimiento de Carmona, S.L.U.* La primera se constituye el 25 de marzo de 1991 y su objeto social es la promoción de urbanizaciones en sectores y polígonos de actuación urbanística, actuar como agente urbanizador, realizar obras de infraestructura y dotación, etc.
- A3. Por su parte, la sociedad *Limpieza y Mantenimiento de Carmona, S.L.U.*, se crea en 1996 para la recogida domiciliar de residuos, limpieza de la red viaria, eliminación de residuos, etc.
- A4. Los resultados económicos de las dos empresas en el periodo 2015-2017 se recogen en el siguiente cuadro:

Sociedad	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
SODECAR, S.A.	-212.124,28	1.107.897,88	883.098,16
LIMANCAR, S.L.U.	2.868,48	6.743,34	5.742,91

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 9

Presupuesto

- A5. El presupuesto inicial aprobado por la Corporación asciende a 23.036.374,80 €. Las previsiones de gasto no se han ajustado a las necesidades de la corporación; las modificaciones presupuestarias alcanzan el 28,95% del presupuesto resultando unos créditos definitivos de 32.423.061,72 €. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos se expone a continuación:

Grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos

(€)

Concepto	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	% Ejecución	% Cumplimiento
1. Impuestos directos	10.345.550,21	10.871.492,96	8.955.608,19	105,08%	82,38%
2. Impuestos indirectos	219.693,50	302.454,42	222.852,94	137,67%	73,68%
3. Tasas y otros ingresos	3.106.589,77	3.583.054,21	2.963.647,06	115,34%	82,71%
4. Transferencias corrientes	10.365.010,02	10.301.978,18	10.097.993,76	99,39%	98,02%
5. Ingresos patrimoniales	21.210,00	43.426,37	28.492,68	204,74%	65,61%
6. Enajenación inversiones reales	-	1.000,00	1.000,00	-	-
7. Transferencias de capital	2.051.818,02	972.253,73	972.253,73	47,38%	100,00%
8. Activos financieros	5.338.363,16	27.600,00	10.300,00	0,52%	37,32%
9. Pasivos financieros	974.827,04	974.827,04	974.827,04	100,00%	100,00%
TOTAL	32.423.061,72	27.078.080,91	24.226.975,40	83,51%	89,47%

Fuente: Liquidación del presupuesto

Cuadro nº 10

Grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos					(€)	
Concepto	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	% ejecución	% Cumplimiento	
1. Gastos de personal	12.503.694,72	11.714.374,58	11.467.429,64	93,69%	97,89%	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.177.948,98	4.765.672,93	4.177.047,79	92,04%	87,65%	
3. Gastos financieros	127.929,47	114.742,37	84.739,94	89,69%	73,85%	
4. Transferencias corrientes	6.008.232,27	5.852.456,14	4.549.740,73	97,41%	77,74%	
5. Fondo de Contingencia	1.000,00	-	-	-	-	
6. Inversiones reales	7.603.537,51	2.261.794,99	2.155.186,20	29,75%	95,29%	
7. Transferencias de capital	32.891,73	108,00	-	0,33%	-	
8. Activos financieros	40.000,00	27.600,00	27.600,00	69,00%	100,00%	
9. Pasivos financieros	927.827,04	927.826,93	927.826,93	100,00%	100,00%	
Total	32.423.061,72	25.664.575,94	23.389.571,23	79,16%	91,14%	

Fuente: Liquidación del presupuesto

Cuadro nº 11

Modificaciones presupuestarias

- A6.** Durante el ejercicio se han tramitado 81 expedientes que incluían modificaciones presupuestarias por un importe total de 10.460.814,82 €, en cambio, las modificaciones por capítulos suman 9.386.686,92 € (**anexo 8.5**). Esta diferencia se debe a que existen cuatro créditos incorporados como presupuesto inicial, en base al artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento del 28,95% de los créditos iniciales del presupuesto.
- A7.** La Corporación ha incorporado los remanentes de crédito del ejercicio anterior por importe de 5.298.363,16 € (**anexo 8.5**). El origen de los remanentes de créditos incorporados proceden desde el año 1998, siendo el 64% de ellos originados en los últimos cuatro años (2013-2016).
- A8.** Las modificaciones han tenido por objeto incrementar los gastos de inversiones reales, de personal y gastos corrientes a través de transferencias de crédito, generación por ingresos, incorporación de remanentes, créditos extraordinarios y suplementos de créditos. La incidencia por capítulos de las modificaciones presupuestarias en el presupuesto de gastos se desglosa en el siguiente cuadro:

Modificaciones presupuestarias 2017. Presupuesto de gastos			(€)
Capítulo	Modificaciones	%	
Capítulo 1	1.645.943,99	17,53%	
Capítulo 2	1.493.362,82	15,91%	
Capítulo 3	-	-	
Capítulo 4	-116.080,38	-1,24%	
Capítulo 6	-	-	
Capítulo 7	6.363.460,49	67,79%	
Capítulo 8	-	-	
Capítulo 9	-	-	
Total	9.386.686,92	100,00%	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 12

Control interno

- A9.** No existe un manual que defina las políticas y los procedimientos a seguir por el departamento de Sistemas de Información a nivel general, y concretamente en términos de seguridad y archivo de la información.
- A10.** La entidad local no posee manuales de procedimientos ni reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto.
- A11.** El programa de gestión contable y presupuestaria del ayuntamiento tiene habilitados los módulos de remanentes de crédito, pagos a justificar, anticipos de caja fija, endeudamiento, gestión recaudatoria y contabilidad patrimonial.

El módulo previsto para el seguimiento de los remanentes de crédito no se usa por parte de la corporación, a pesar de tenerlo activado. Tampoco se encuentra en uso el módulo de proyectos de gastos.

- A12.** La Corporación ha empezado a utilizar para la gestión documental el expediente electrónico, aun cuando la mayoría de la documentación sigue estando disponible en soporte físico.
- A13.** En el ejercicio 2017 el puesto de Interventor del Ayuntamiento estuvo ocupado hasta por 3 personas diferentes. Siendo la ocupación los últimos tres trimestres de forma accidental. Agrava esta situación la alta rotación en dicho puesto, ocupando el mismo 7 personas durante el periodo 2013-2017.

Por el contrario, el puesto de Secretario estuvo ocupado durante 2017 por la misma persona, así como el de Tesorero.

- A14.** Durante el ejercicio fiscalizado la intervención ha formulado 119 reparos por un importe de 1.463.612,04 €. Todos han sido remitidos al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como establecen los artículos 218.3 del TRLRHL y 15.7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Personal

- A15.** El evolutivo del capítulo 1 de gastos de personal se expone en el siguiente cuadro:

Artículo	Descripción	2015	2016	2017	Variación 2015/2017	Variación 2016/2017
10	Órganos de gobierno y personal directivo	373.041,30	433.079,50	431.099,32	15,56%	-0,46%
11	Personal eventual	146.910,17	162.065,96	162.065,96	10,32%	0,00%
12	Personal funcionario	3.624.002,61	3.988.280,18	3.681.064,49	1,57%	-7,70%
13	Personal laboral	2.784.795,47	2.978.025,87	2.951.800,98	6,00%	-0,88%
14	Otro personal	1.351.373,91	428.651,39	1.408.345,35	4,22%	228,55%
15	Incentivos al rendimiento	784.117,14	721.477,96	781.342,49	-0,35%	8,30%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.474.330,88	2.381.334,59	2.298.655,99	-7,10%	-3,47%
Total		11.538.571,48	11.092.915,45	11.714.374,58	1,52%	5,60%

Fuente: Elaboración propia con datos del presupuesto

Cuadro nº 13

- A16. El grado de cualificación del personal al servicio de la Entidad local, según la información contenida en la plantilla, es el siguiente:

Funcionarios	Número		Laborales	Número	
A1	13	9%	1	9	7%
A2	9	6%	2	15	12%
C1	63	42%	3	11	9%
C2	41	28%	4	59	47%
E	23	15%	5	31	25%
Total	149	100%		74	100%

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 14

- A17. Durante el ejercicio 2017 el Ayuntamiento de Carmona ha efectuado 193 contrataciones temporales. De ellas 60 se corresponden con programas financiados por otras Administraciones públicas.
- A18. En concreto, la Entidad local se acogió al Programa de Urgencia Social Municipal (PUSM) financiado por la Diputación Provincial de Sevilla, y al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía (PEACA), previsto en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
- A19. El Ayuntamiento de Carmona tiene aprobado un Reglamento de creación y funcionamiento de las bolsas de trabajo, publicado en el BOP de 10 de diciembre de 2013 (BOP nº 284), que regula el procedimientos y los criterios para la cobertura temporal o interina de los puestos de trabajo del ayuntamiento. Este Reglamento ha sido sustituido por uno nuevo, publicado en el BOP de 24 de agosto de 2017 (BOP nº 195).
- A20. A fecha de realización de los trabajos de campo, había constituidas 46 bolsas de trabajo para distintas categorías laborales.

Gastos presupuestarios

A21. El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 se expone a continuación:

Evolución ORN 2015-2017						€
Cap.	Descripción	2017	%	2016	%	Var. 17/16
1	Gastos de Personal	11.714.374,58	45,64%	11.092.915,45	44,29%	5,60%
2	Gastos Bienes corrientes y servicios	4.765.672,93	18,57%	5.106.666,49	20,39%	-6,68%
3	Gastos Financieros	114.742,37	0,45%	355.075,32	1,42%	-67,69%
4	Transferencias corrientes	5.852.456,14	22,80%	5.383.949,92	21,50%	8,70%
6	Inversiones Reales	2.261.794,99	8,81%	1.842.270,13	7,36%	22,77%
7	Transferencias de capital	108,00	0,00%	108,00	0,00%	0,00%
8	Activos financieros	27.600,00	0,11%	25.200,00	0,10%	9,52%
9	Pasivos financieros	927.826,93	3,62%	1.238.118,33	4,94%	-25,06%
TOTAL		25.664.575,94	100,00%	25.044.303,64	100,00%	2,48%

Cap.	Descripción	2016	%	2015	%	Var 16/15
1	Gastos de Personal	11.092.915,45	44,29%	11.538.571,48	37,70%	-3,86%
2	Gastos Bienes corrientes y servicios	5.106.666,49	20,39%	4.300.466,23	14,05%	18,75%
3	Gastos Financieros	355.075,32	1,42%	451.597,39	1,48%	-21,37%
4	Transferencias corrientes	5.383.949,92	21,50%	5.416.089,23	17,70%	-0,59%
6	Inversiones Reales	1.842.270,13	7,36%	1.951.432,35	6,38%	-5,59%
7	Transferencias de capital	108,00	0,00%	31.283,73	0,10%	-99,65%
8	Activos financieros	25.200,00	0,10%	33.600,00	0,11%	-25,00%
9	Pasivos financieros	1.238.118,33	4,94%	6.880.198,53	22,48%	-82,00%
TOTAL		25.044.303,64	100,00%	30.603.238,94	100,00%	-18,16%

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 15

A22. Se ha analizado una muestra de 20 expedientes de gasto de los capítulos 2 y 6, por importe global de 368.843,64 €, representativos del 5,24% del total de las obligaciones reconocidas netas de ambos capítulos. Se ha comprobado que la tramitación se realizó en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

A23. El importe de las facturas pendientes de pago presentadas en los informes trimestrales de cumplimiento de plazos durante el ejercicio 2017 son las que se presentan en el cuadro siguiente:

Facturas pendientes de pago						(€)
Trimestres	Pago en plazo		Pago fuera de plazo		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
1ª Trimestre	288	219.072,56	302	228.691,73	590	447.764,29
2ª Trimestre	-	-	171	139.514,29	171	139.514,29
3ª Trimestre	365	304.981,34	733	1.273.172,86	1098	1.578.154,20
4ª Trimestre	912	629.257,35	603	549.978,63	1515	1.179.235,98
Total	1565	1.153.311,25	1809	2.191.357,51	3374	3.344.668,76

Fuente: Informe trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Cuadro nº 16

- A24. Las aportaciones efectuadas por el ayuntamiento a sus entidades dependientes, imputadas al presupuesto de gastos del ejercicio 2017, son las siguientes:

Entidad	Aportación
Fomento Los Alcores S.L.	171.296,46
Mancomunidad de los Alcores	74.104,22
Consortio Aguas del Huesna	23.260,00
Sociedad para el desarrollo de la Ruta Bética Romana	3.063,24
Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana	200,00

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 17

Ingresos presupuestarios

- A25. La evolución de los derechos reconocidos netos del periodo 2015-2017 se expone a continuación:

Evolución DRN 2015-2017							(€)
Cap.	Descripción	2017	%	2016	%	Var. 17/16	
1	Impuestos directos	10.871.493,00	40,15%	12.642.300,00	42,88%	-14,01%	
2	Impuestos indirectos	302.454,00	1,12%	324.871,00	1,10%	-6,90%	
3	Tasas y otros ingresos	3.583.054,00	13,23%	4.031.937,00	13,67%	-11,13%	
4	Transferencias corrientes	10.301.978,00	38,05%	10.717.787,00	36,35%	-3,88%	
5	Ingresos patrimoniales	43.426,00	0,16%	52.728,00	0,18%	-17,64%	
7	Transferencias de capital	972.254,00	3,59%	1.581.161,00	5,36%	-38,51%	
8	Activos financieros	27.600,00	0,10%	25.200,00	0,09%	9,52%	
9	Pasivos financieros	974.827,00	3,60%	110.072,00	0,37%	785,63%	
TOTAL		27.077.086,00	100,00%	29.486.056,00	100,00%	-8,17%	

Cap.	Descripción	2016	%	2015	%	Var 16/15
1	Impuestos directos	12.642.300,00	42,88%	10.889.560,00	33,02%	16,10%
2	Impuestos indirectos	324.871,00	1,10%	230.053,00	0,70%	41,22%
3	Tasas y otros ingresos	4.031.937,00	13,67%	3.900.768,00	11,83%	3,36%
4	Transferencias corrientes	10.717.787,00	36,35%	10.777.948,00	32,68%	-0,56%
5	Ingresos patrimoniales	52.728,00	0,18%	29.923,00	0,09%	76,21%
7	Transferencias de capital	1.581.161,00	5,36%	1.731.623,00	5,25%	-8,69%
8	Activos financieros	25.200,00	0,09%	33.600,00	0,10%	-25,00%
9	Pasivos financieros	110.072,00	0,37%	5.387.462,00	16,34%	-97,96%
TOTAL		29.486.056,00	100,00%	32.980.937,00	100,00%	-10,60%

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 18

- A26. El ayuntamiento tiene firmado un convenio con la Diputación Provincial de Sevilla, de 26 de marzo de 2001, por el que se delegan facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de determinados tributos y recursos públicos del municipio en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).

Con posterioridad, el 3 de marzo de 2009, se suscribe otro convenio para la gestión y recaudación de las multas por infracciones de tráfico.

- A27. En virtud de tales convenios, el Organismo dependiente de la Diputación Provincial asume las funciones siguientes:

Delegación de facultades en materia de ingresos

CONCEPTO	Gestión censal	Gestión tributaria	Inspección	Gestión recaudatoria
IBI	-	X	-	X
IAE	X	X	X	X
IVTM	-	X	-	X
IIVTNU (Plusvalía municipal)	-	-	-	-
ICIO (Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras)	-	-	-	-
Otros tributos y recursos municipales	-	X	X	-
Multas de tráfico	-	X	-	X
Cuotas de urbanización	-	-	-	X

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 19

- A28. Las transferencias corrientes y de capital percibidas por la corporación durante el ejercicio 2017 se recogen en el siguiente cuadro. El porcentaje de la recaudación alcanzó el 98,19%.

Transferencias corrientes y de capital							(€)	
Concepto	Procedencia	DR	Anulados	DRN	Recaudación neta	Pendiente cobro	Tipo	
Participación Tributos	Estado	6.113.670,36	126.818,76	5.986.851,60	5.986.851,60	-	Corriente	
Otras transferencias	Estado	615.749,95	53,30	615.696,65	615.696,65	-	Corriente	
Participación Tributos	J. Andalucía	1.776.460,72	3.847,00	1.772.613,72	1.772.613,72	-	Corriente	
Convenios Serv. Soc.	J. Andalucía	1.285.784,79	61,27	1.285.723,52	1.210.470,99	75.252,53	Corriente	
Convenios Educación	J. Andalucía	364.178,89	-	364.178,89	238.447,00	125.731,89	Corriente	
Convenios Empleo	J. Andalucía	680.115,00	125,42	679.989,58	679.989,58	-	Corriente	
Otros convenios	J. Andalucía	123.617,57	-	123.617,57	120.617,57	3.000,00	Corriente	
Bienestar Social	DP Sevilla	122.557,08	87.844,28	34.712,80	34.712,80	-	Corriente	
Escuelas deportivas	DP Sevilla	-	3.474,45	-	-	-	Corriente	
Obras Públicas	DP Sevilla	491.464,93	77.142,90	410.847,58	410.847,58	-	Capital	
Total		11.573.599,29	299.367,38	11.274.231,91	11.070.247,49	203.984,42		

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 20

- A29. Los derechos anulados, 172.548,62 € se corresponden con devoluciones de ingresos indebidos a las que el ayuntamiento ha tenido que hacer frente como consecuencia de la falta de justificación de subvenciones que se concedieron en su momento.

Deudas con acreedores ordinarios

- A30. El detalle de la deuda con acreedores ordinarios del Ayuntamiento de Carmona a 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

Deudas con acreedores ordinarios

Presupuesto corriente	2.275.004,71
Presupuestos cerrados	545.446,84
Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"	291.964,63
Total	3.112.416,18

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 21

- A31. Los pagos realizados trimestralmente, según los informes de morosidad remitidos al Ministerio de Hacienda, son los siguientes:

Trimestres	Pagos Realizados en el Periodo									
	Dentro Periodo Legal Pago				Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Total Pagos	
	Nº Pagos	%	Importe	%	Nº Pagos	%	Importe	%	Nº Pagos	Importe
1ª Trimestre	658	49%	569.681,43	41%	674	51%	821.862,22	59%	1332	1.391.543,65
2ª Trimestre	503	41%	525.744,65	38%	724	59%	874.638,78	62%	1227	1.400.383,43
3ª Trimestre	812	54%	1.697.428,67	59%	702	46%	1.168.278,81	41%	1514	2.865.707,48
4ª Trimestre	363	23%	808.601,47	34%	1221	77%	1.549.685,72	66%	1584	2.358.287,19
Total	2336	41%	3.601.456,22	45%	3321	59%	4.414.465,53	55%	5657	8.015.921,75

Fuente: informes trimestrales de morosidad

Cuadro nº 22

La Entidad realiza dentro del periodo legal de 30 días el 45% del volumen total de pagos y fuera del mismo el 55%.

Endeudamiento financiero

- A32.** Al cierre del ejercicio la deuda mantenida con entidades financieras alcanza 4.334.245,04 €, siendo todo el importe con vencimiento a largo plazo (**cuadro nº 4**).
- A33.** Las amortizaciones practicadas y las altas de nuevas operaciones de financiación coinciden con las obligaciones reconocidas del capítulo 9 "Pasivos financieros", salvo una diferencia de 106.763,92 €, que ha sido objeto de conciliación.
- A34.** En el siguiente cuadro se recoge el destino al que se aplica el endeudamiento a largo plazo.

Endeudamiento LP		(€)
Destino del endeudamiento	Importe	
Inversiones presupuestadas en 2008	469.355,25	
Real Decreto Ley 4/2012	2.940.062,75	
Financiación estratégica DEUSI	924.827,04	
Total	4.334.245,04	

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado de la Deuda Cuadro nº 23

Deuda con las Administraciones Públicas

- A35.** Al cierre del ejercicio el ayuntamiento mantiene deudas por devolución de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009 por 507.275,66 € que se encuentran registradas en la Cuenta General del ejercicio 2017. El desglose por ejercicio del citado importe es el siguiente:

Compensaciones PIE		(€)
Ejercicio	Importe	
2008	186.753,71	
2009	320.521,95	
Total	507.275,66	

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 24

- A36.** La corporación mantiene deudas con Administraciones públicas por importe de 1.982.394,01 €:

Otras deudas con AAPP		(€)
Administración acreedora	Importe	
Agencia Estatal de Administración Tributaria	95.201,07	
Consortio de aguas del Huesna	23.260,00	
Consortio de transporte metropolitano	181.725,00	
Diputación de Sevilla	1.271.619,36	
Mancomunidad Los Alcores	140.207,97	
Tesorería General de la Seguridad Social	270.380,61	
Total	1.982.394,01	

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 25

- A37. Se ha solicitado a las distintas administraciones públicas confirmación de la deuda total que mantienen con el ayuntamiento habiendo recibido respuesta de la totalidad de ellas con la excepción de la AEAT y la TGSS. En todos los casos, se ha comprobado que la deuda estaba correctamente contabilizada con la documentación obrante en el propio ayuntamiento.

Tesorería

- A38. La situación de la tesorería del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2017 se recoge en el siguiente cuadro:

Cuentas de tesorería con movimiento durante el ejercicio					(€)
Ordinal	Entidad bancaria	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
1	Caja de la corporación	8.423,63	107.341,12	110.041,95	5.722,80
20	Caja de la corporación	2.560,76	107.061,64	107.142,10	2.480,30
201	La Caixa 85878	50.286,22	855.554,50	611.232,26	294.608,46
202	Banco Santander 2169	870.235,18	897.839,94	1.052.000,00	716.075,12
203	Banco Santander 3339	326.523,01	4.572.436,08	4.282.211,94	616.747,15
204	La Caixa 70697	21.665,55	-	24,00	21.641,55
205	Caja Rural 0125	4.657,43	1.784.836,75	1.780.136,50	9.357,68
206	La Caixa 136760	10.019,41	104.781,39	14.833,26	99.967,54
207	BBVA 0969	8.779,22	-	48,00	8.731,22
208	Banco Santander 0913	469,00	53.078,87	52.616,59	931,28
210	Banco Santander 2026	16.096,84	748,09	16.844,93	-
211	La Caixa	366.334,47	262.593,42	628.927,89	-
212	BBVA 0311	747.793,43	7.698.401,68	7.644.768,66	801.426,45
213	Caja Rural	536.285,19	539.851,25	929.756,65	146.379,79
214	Caja Rural	-	1.424.836,41	-	1.424.836,41
215	BBVA 9420	109.296,81	97,72	109.394,53	-
216	BBVA 295	-	141.115,00	-	141.115,00
223	BBVA 0942	360,94	-	60,60	300,34
224	Banco Santander 0271	233,72	17,51	40,39	210,84
225	La Caixa 3130	7.639,33	307,03	48,00	7.898,36
231	Banco Santander 3380	254.192,74	4.486.861,04	4.525.363,06	215.690,72
232	BBVA 0477	260.413,14	10.570.850,12	10.548.134,69	283.128,57
235	Banco Santander 8034	1.074,98	76.000,00	77.074,98	-
238	La Caixa 72732	10.811,17	16.736,85	21.466,00	6.082,02
Total		3.614.152,17	33.701.346,41	32.512.166,98	4.803.331,60

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la entidad

Cuadro nº 26

- A39. La corporación no ha realizado anticipos de caja fija durante el ejercicio 2017. En cuanto a los pagos a justificar se han registrado un total de 53.084,04 €, correspondiendo a un 2,33% del total de los pagos realizados por el ayuntamiento en 2017.

Remanente de Tesorería

- A40.** El remanente de tesorería de 2017 para gastos generales ascendió a 699.778,31 € (**anexo 8.7.**). Los fondos líquidos computados en el mismo fueron 4.803.331,60 €, que es el importe reflejado en el epígrafe de tesorería del balance adjunto (**anexo 8.1.**)
- A41.** Los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago se detallan en los siguientes cuadros:

Remanente de Tesorería. Derechos pendientes de cobro								(€)
Cap.	2017	2016	2015	2014	2013	2012	Anteriores 2011	Total
1	1.915.884,77	1.643.726,75	441.821,20	503.813,04	459.241,28	405.687,11	669.534,26	6.039.708,41
2	79.601,48	28.064,53	30.038,86	2.574,83	9.251,18	150.281,90	50.850,01	350.662,79
3	619.407,15	447.718,98	344.298,59	309.884,93	950.753,20	157.245,40	1.627.946,44	4.457.254,69
4	203.984,42	-	-	-	-	9.364,72	152.646,82	365.995,96
5	14.933,69	6.713,02	3.050,44	4.789,38	4.770,69	9.183,77	22.788,22	66.229,21
7	-	-	10.448,58	-	-	-	70.582,26	81.030,84
8	17.300,00	4.400,00	0,00	1.000,00	850,00	880,69	3.200,00	27.630,69
Total	2.851.111,51	2.130.623,28	829.657,67	822.062,18	1.424.866,35	732.643,59	2.597.548,01	11.388.512,59

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 27

Remanente de Tesorería. Obligaciones pendientes de pago								(€)
Cap.	2017	2016	2015	2014	2013	2012	Anteriores 2011	Total
1	246.944,94	-	-	-	30,05	-	391,00	247.365,99
2	588.625,14	9.543,81	100,01	907,56	1.074,75	594,67	1.940,41	602.786,35
3	30.002,43	-	-	2.479,42	-	-	-	32.481,85
4	1.302.715,41	190.334,08	119.926,16	82.356,33	31.393,18	6.145,50	66.611,74	1.799.482,40
6	106.608,79	-	72,00	-	154,44	-	-	106.835,23
7	108,00	108,00	31.283,73	-	-	-	-	31.499,73
Total	2.275.004,71	199.985,89	151.381,90	85.743,31	32.652,42	6.740,17	68.943,15	2.820.451,55

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 28

- A42.** Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 2011 ascienden a 2.597.548,01 €, lo que supone el 22,80% del importe total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Para cuantificar los derechos de dudoso cobro, la entidad emplea los criterios del artículo 193 bis de TRLRHL. Por tanto, al cierre del ejercicio 2017 el mencionado importe se encuentra totalmente dotado, no teniendo efecto en el cálculo del remanente de tesorería. No obstante, la entidad local debería dar de baja de balance aquellos saldos que se encuentren provisionados y cuya reversión por cobro se estime improbable.
- A43.** Se reflejan en el remanente de tesorería cobros pendientes de aplicación por 231.946,53 € procedentes de ejercicios anteriores al fiscalizado. Durante el ejercicio se registraron cobros por 8.369.117,33 € de los que fueron aplicados durante el ejercicio 8.365.213,73 €.

- A44. No hay pagos pendientes de aplicación al cierre del ejercicio 2017. Las entradas o pagos pendientes de pago más significativos del ejercicio son los que se muestran en el siguiente cuadro:

Pagos pendientes de aplicación		(€)
Concepto	Importe	
Nóminas	6.508.898,48	
Anticipo ordinario destinado al pago de suministro eléctrico	770.000,00	
Pago pendiente aplicación pago consorcio provincial de bomberos	150.000,00	
Anticipo ordinario destinado al pago de tratamiento de residuos	385.000,00	
Total	7.813.898,48	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 29

- A45. Se debe tener en cuenta que las nóminas mensuales se registran siempre en la cuenta 555 hasta que, por parte de intervención, se puede proceder a su fiscalización y entonces se aplican a presupuesto.
- A46. Por último, en el informe emitido por la intervención sobre la liquidación del presupuesto, el remanente de tesorería para gastos generales, siguiendo el criterio de la propia intervención y del Ministerio de Hacienda y por razones de prudencia, se ajusta con los saldos de las cuentas 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones".

Tras dichos ajustes el remanente de tesorería para gastos generales sería de 350.887,77 €.

Estabilidad presupuestaria y regla de gasto

- A47. Según se señala en los informes de intervención de 25 de julio de 2017 y 28 de septiembre de 2018, en el momento de la aprobación del presupuesto, y de su liquidación, la corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. En el perímetro de consolidación se incluyen como entidades administrativas el ayuntamiento, el Centro Municipal de Formación y la sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona, S.L.U.
- A48. En cuanto a la regla de gasto, en el informe de la aprobación del presupuesto, se deduce su cumplimiento, aunque en el informe de la liquidación presupuestaria se pone de manifiesto su incumplimiento.

8. ANEXOS

8.1. Balance a 31 de diciembre de 2017

	2017	2017
A) Activo No Corriente	78.708.720,51	77.955.672,74
I. Inmovilizado intangible	20.953,22	35.259.387,51
2. Propiedad industrial e intelectual	17.214,32	42.696.285,23
3. Aplicaciones Informáticas	3.738,90	39.580.881,32
II. Inmovilizado material	75.654.966,94	3.115.403,91
1. Terrenos	521.865,14	-
2. Construcciones	13.814.764,28	-
3. Infraestructuras	37.141.017,80	-
4. Bienes del patrimonio histórico	257.534,67	-
5. Otro inmovilizado material	16.690.417,17	5.124.356,38
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	7.229.367,88	5.124.356,38
III. Inversiones inmobiliarias	-	4.334.271,63
IV. Patrimonio público del suelo	-	790.084,75
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	3.032.045,54	-
2. Inversiones financieras en patrimonio en sociedades	3.032.045,54	-
VI. Inversiones financieras a largo plazo	754,81	6.702.836,08
1. Inversiones financieras en patrimonio	520,20	2.558.018,34
2. Créditos y valores representativos de deuda	234,61	-
VII. Deudoras y otras cuentas a cobrar a largo plazo	-	3.029.198,92
B) Activo Corriente	11.074.144,69	1.115.618,82
I. Activos en estado de venta	-	975.171,87
II. Existencias	-	140.446,95
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	6.211.104,20	-
1. Deudores por operaciones de gestión	6.204.923,29	-
2. Otras cuentas a cobrar	6.180,91	-
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	59.708,89	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	59.348,29	-
4. Otras inversiones financieras	360,60	-
VI. Ajustes por periodificación	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.803.331,60	-
2. Tesorería	4.803.331,60	-
TOTAL ACTIVO (A+B)	89.782.865,20	89.782.865,20
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		89.782.865,20

00166257

8.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2017

	2017
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	14.337.740,47
a) Impuestos	11.173.947,38
b) Tasas	3.041.580,91
d) Ingresos urbanísticos	122.212,18
2. Transferencias y subvenciones recibidas	11.112.487,89
a) Del ejercicio	11.043.199,03
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	2.298.894,77
a.2) Transferencias	8.744.304,26
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	69.288,86
3. Ventas y prestaciones de servicios	-
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	-
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	-
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	304.716,74
7. Excesos de provisiones	-
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	25.754.945,10
8. Gastos de personal	-11.713.131,02
a) Sueldos, salarios y asimilados	-9.417.063,66
b) Cargas sociales	-2.296.067,36
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-5.852.256,90
10. Aprovisionamientos	-
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-4.808.445,76
a) Suministros y servicios exteriores	-4.808.097,88
b) Tributos	-347,88
12. Amortización del inmovilizado	-241.082,72
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-22.614.916,40
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	3.140.028,70
13. Deterioro de valor y resultado por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-27.045,35
14. Otras partidas no ordinarias	69.486,99
a) Ingresos	89.999,18
b) Gastos	-20.512,19
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	3.182.470,34

	2017
15. Ingresos financieros	68.003,15
b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	68.003,15
b.2) Otros	68.003,15
16. Gastos financieros	-114.742,37
b) Otros	-114.742,37
17. Gastos financieros imputados al activo	-
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	-
19. Diferencias de cambio	-
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-437.677,93
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-447.936,87
b) Otros	10.258,94
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	370.288,07
III. (15+16+17+18+19+20+21) Resultados de las operaciones financieras	-114.129,08
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	3.068.341,26
+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	-
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)	-

8.3. Estado de cambio en el patrimonio neto

	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. Patrimonio neto al final del ejercicio 2016	35.259.387,51	41.023.494,97	-	-	76.282.882,48
B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores	-	-	-	-	-
C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2017 (A+B)	35.259.387,51	41.023.494,97	-	-	76.282.882,48
D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2017	-	1.625.727,61	-	-	1.625.727,61
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	-	3.068.341,26	-	-	3.068.341,26
2. Operaciones patrimoniales	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-1.442.613,65	-	-	-1.442.613,65
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017 (C+D)	35.259.387,51	42.649.222,58	-	-	77.908.610,09

8.4. Estado de flujos de efectivo

	2017
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN	
A) Cobros:	
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	13.879.574,11
2. Transferencias y subvenciones recibidas	11.193.206,69
3. Ventas y prestaciones de servicios	-
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	59.492,54
5. Intereses y dividendos cobrados	68.098,07
6. Otros cobros	2.786.482,10
B) Pagos:	
7. Gastos de personal	11.676.541,81
8. Transferencias y subvenciones concedidas	6.231.070,12
9. Aprovisionamientos	-
10. Otros gastos de gestión	4.667.948,22
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	154.436,33
12. Intereses pagados	49.554,29
13. Otros pagos	1.904.338,01
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	3.302.964,73
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
C) Cobros:	
1. Venta de inversiones reales	1.426,28
2. Venta de activos financieros	32.569,31
3. Unidad de actividad	-
4. Otros cobros de las actividades de inversión	-
D) Pagos:	
5. Compra de inversiones reales	2.317.511,98
6. Compra de activos financieros	27.600,00
7. Unidad de actividad	-
8. Otros pagos de las actividades de inversión	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-2.311.116,39
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
E) Aumentos en el patrimonio:	
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias	-
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias	-

00166257

	2017
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	
3. Obligaciones y otros valores negociables	-
4. Préstamos y recibidos	924.827,04
5. Otras deudas	50.000,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	
6. Obligaciones y otros valores negociables	-
7. Préstamos recibidos	773.950,32
8. Otras deudas	153.876,61
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	47.000,11
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN	
I) Cobros pendientes de aplicación	3.903,60
J) Pagos pendientes de aplicación	-145.256,04
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	149.159,64
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	-
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)	1.188.008,09
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	3.614.152,17
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	4.803.331,60

8.5. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2017

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos	Recaudación Neta	Pendiente de cobro	Ejecución %
1. IMPUESTOS DIRECTOS	10.345.550,21	-	10.345.550,21	10.871.492,96	8.955.608,19	1.915.884,77	105,08%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	219.693,50	-	219.693,50	302.454,42	222.852,94	79.601,48	137,67%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	3.073.588,64	33.001,13	3.106.589,77	3.583.054,21	2.963.647,06	619.407,15	115,34%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.411.505,41	1.953.504,61	10.365.010,02	10.301.978,18	10.097.993,76	203.984,42	99,39%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	21.210,00	-	21.210,00	43.426,37	28.492,68	14.933,69	204,74%
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	1.000,00	1.000,00	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	2.051.818,02	2.051.818,02	972.253,73	972.253,73	-	47,38%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	5.298.363,16	5.338.363,16	27.600,00	10.300,00	17.300,00	0,52%
9. PASIVOS FINANCIEROS	924.827,04	50.000,00	974.827,04	974.827,04	974.827,04	-	100,00%
	23.036.374,80	9.386.686,92	32.423.061,72	27.078.080,91	24.226.975,40	2.851.111,51	83,51%

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos Netos	Pendiente de pago	Ejecución %
1. GASTOS DE PERSONAL	10.857.750,73	1.645.943,99	12.503.694,72	11.714.374,58	11.467.429,64	246.944,94	93,69%
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.684.586,16	1.493.362,82	5.177.948,98	4.765.672,93	4.177.047,79	588.625,14	92,04%
3. GASTOS FINANCIEROS	127.929,47	-	127.929,47	114.742,37	84.739,94	30.002,43	89,69%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.124.312,65	-116.080,38	6.008.232,27	5.852.456,14	4.549.740,73	1.302.715,41	97,41%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	-	1.000,00	-	-	-	-
6. INVERSIONES REALES	1.240.077,02	6.363.460,49	7.603.537,51	2.261.794,99	2.155.186,20	106.608,79	29,75%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.891,73	-	32.891,73	108,00	-	108,00	0,33%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	-	40.000,00	27.600,00	27.600,00	-	69,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	927.827,04	-	927.827,04	927.826,93	927.826,93	-	100,00%
	23.036.374,80	9.386.686,92	32.423.061,72	25.664.575,94	23.389.571,23	2.275.004,71	79,16%

8.6. Resultado presupuestario 2017

Nombre del Estado	DRN	ORN	Ajustes	RP
a. Operaciones corrientes	25.102.406,14	22.447.246,02		2.655.160,12
b. Otras operaciones no financieras	973.253,73	2.261.902,99		-1.288.649,26
1. Total operaciones no financieras	26.075.659,87	24.709.149,01		1.366.510,86
c.- Activos Financieros	27.600,00	27.600,00		-
d.- Pasivos Financieros	974.827,04	927.826,93		47.000,11
2. Total operaciones financieras	1.002.427,04	955.426,93		47.000,11
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	27.078.086,04	25.664.575,94		1.413.510,97
Ajustes:				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.290.951,52	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.753.178,58	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			537.772,94	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.951.283,91

8.7. Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2017

		2017
1.	(+) Fondos líquidos	4.803.331,60
2.	(+) Derechos pendientes de cobro	11.395.054,10
	(+) del presupuesto corriente	2.851.111,51
	(+) de presupuestos cerrados	8.537.401,08
	(+) de operaciones no presupuestarias	6.541,51
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	5.678.613,02
	(+) del presupuesto corriente	2.275.004,71
	(+) de presupuestos cerrados	545.446,84
	(+) de operaciones no presupuestarias	2.858.161,47
4.	(+) Partidas pendientes de aplicación	-231.946,53
	(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	231.946,53
	(+) de pagos pendientes de aplicación definitiva	-
I.	Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	10.287.826,15
II.	Saldos de dudoso cobro	5.171.303,66
III.	Exceso de financiación afectada	4.416.744,18
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	699.778,31

8.8. Marco Normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Real Decreto 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.